

VISTO:

El Contrato de Adhesión de fecha 20 de MAYO de 1994, por el cual el Sr. FOGLIZZO DANIEL ALBERTO, DNI N° 22.206.822, domiciliado en General Deheza, aceptaba lo establecido en el Programa de Ahorro Previo Año 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FOGLIZZO DANIEL ALBERTO ha cancelado el monto total de la vivienda y el terreno, no adeudando tasa ni impuestos municipales

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 2639 /14

Art. 1°.- DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 1186/04.

Art. 2°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 10 Manzana 168, ubicado en B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a favor del Señor FOGLIZZO DANIEL ALBERTO, DNI N° 22.206.822.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el Señor Foglizzo Daniel Alberto.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 04 días del mes de diciembre del año 2014.-

ATENTO:

Al Contrato de Adhesión de fecha 20 de mayo de 1994, por el cual el Señor FOGLIZZO DANIEL ALBERTO acepta de plena conformidad las cláusulas establecidas en la Ordenanza N° 539/94 "Obra Círculo Cerrado", y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Foglizzo Daniel Alberto ha cancelado en su totalidad el valor del terreno y de la vivienda,

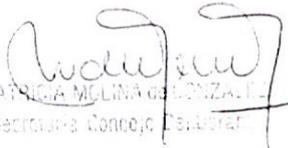
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1186/04

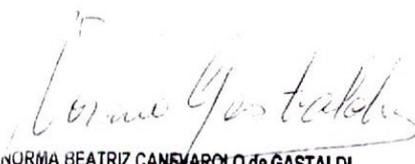
Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente escritura traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 168 Lote 10 del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al Señor FOGLIZZO DANIEL ALBERTO, M.I. N° 22.206.822.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-